



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349
Email: secscatribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No.056
08 DE ABRIL DE 2024**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310302120110030103	Ordinario	EFRAIN MENDEZ LUQUE	MAURICIO MENDEZ MOLANO	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	ADRIANA AYALA PULGARIN
11001310302720200019801	Ejecutivo Singular	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A.	INVERSIONES SUME SAS Y OTROS	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001319900520226115901	Verbal	DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ	CV TELEVISION LTDA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	HENEY VELASQUEZ ORTIZ
11001310302820130026501	Ordinario	TERESA DE JESUS TAFACHE NAVARRO	NANCY BEATRIZ ABELLO MANGA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA
11001310300520220051201	Verbal	KATERIN XIMENA LANDINEZ PIZZA	HORMIGON ANDINO SA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310304020180040401	Verbal	MARITZA ALEJANDRA PEREZ DIAZ Y OTRO	EXPRESO BOLIVARIANO SA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001319900320220139002	Verbal	ROBERTO PEREZ AZUERO	BANCO GNB SUDAMERIS DE COLOMBIA S.A	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARIA PATRICIA CRUZ MIRANDA
11001310301520220014401	Ejecutivo Singular	DEC CONSTRUCCIONES SAS	ALDEA PROYECTOS S A S	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RUTH ELENA GALVIS VERGARA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 08/04/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 08/04 /2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNADO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNADO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.